



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00578-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA CLAVIJO TORRES LTDA. (NIT N° 800.131.276-1)
DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO PINTO MORENO (C.C. N° 13.743.006) Y CARLOS AUGUSTO JAIMES DIAZ (C.C. 13.740.771).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **5 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **cinco de marzo de dos mil veintiuno**.

Téngase notificado a voces de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 al demandado **EDGAR AUGUSTO PINTO MORENO (C.C. N° 13.743.006)**, conforme a la documental aportada al juzgado por la parte actora.

Ahora bien, ante la quietud procesal de la parte actora en la notificación de **CARLOS AUGUSTO JAIMES DIAZ (C.C. 13.740.771)**, es del caso requerirle para que cumpla en debida forma con lo pertinente dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados. Lo anterior, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1° del Art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **39**. Fijado a las 8: a.m. del día **8 de marzo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO